



**Ajuntament de
Burjassot**

Regidoria d'Educació

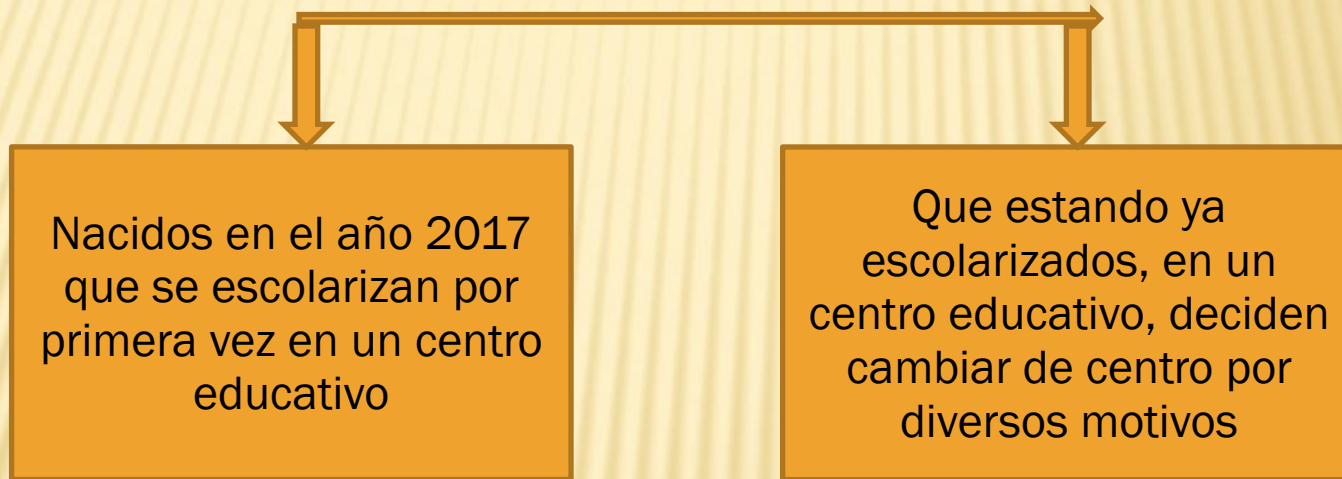
CAMPAÑA DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Curso Escolar 2020/2021

Ajuntament de Burjassot

INFORMACION GENERAL

- El procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2020/21, afecta a niños y niñas,



NORMATIVA ACTUAL

- ✘ *DECRETO 35/2020, de 13 de marzo, del Consell, de modificació del Decreto 40/2016, de 15 de abril, por el cual se regula la admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.*
- ✘ *ORDEN 5/2020 de 31 de marzo de la Conselleria de Educación de modificación de la Orden 7/2016 de 19 de abril, por la cual se regula el procedimiento de admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.*
- ✘ *DECRETO LEY 2/2020, de 3 abril, de medidas urgentes en el ámbito de la educación, de la cultura y del deporte para paliar los efectos de la emergencia sanitaria provocada por el COVID 19.*
- ✘ *RESOLUCION 15 de Mayo de 2020, del Conseller de Educación y Cultura y Deporte, por el que dictan instrucciones respecto al procedimiento de admisión del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2020/21.*

NOVEDADES DEL DECRETO LEY

1.- Programas plurilingües:

“Los centros educativos, durante el curso escolar 2020/21, continuarán con los mismos programas de Educación Plurilingüe e Interculturales que se han aplicado durante el curso escolar 2019/20”.

NOVEDADES DEL DECRETO LEY

2.- Áreas de influencia (distritos escolares)

“Las áreas de influencia que regirán para el procedimiento de admisión del alumnado para el curso 2020/21, serán las vigentes para el curso escolar 2019/20”.

NOVEDADES DEL DECRETO LEY

3.- Tramitación electrónica

“La tramitación del procedimiento de admisión del alumnado de E. Infantil, E. Primaria, E. Secundaria, Bachillerato, F.P Básica, F.P Grado Medio y F.P. Grado Superior para el próximo curso escolar se realizará de forma telemática”.

NOVEDADES

✘ ¿Cómo se realizará la tramitación electrónica o telemática de las solicitudes?

- Cada solicitante formulará UNA única solicitud, que contendrá una declaración responsable de las circunstancias alegadas.
- En el momento de la solicitud no se requerirá documentación justificativa de las circunstancias alegadas.
- Las listas provisionales y definitivas del alumnado admitido se publicarán en la sede electrónica de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.
- Las reclamaciones a las listas provisionales o definitivas se realizará por medios electrónicos.

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

El procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2020/21 para los niños y niñas nacidos en el año 2017 (3 años), se realizará de forma telemática, en la plataforma que la Conselleria de Educación habilitará para este fin.

Esta aplicación se activará el 8 de junio, en el caso de E. Infantil y E. Primaria y el resto de etapas, el 17 de junio.

¿Cómo realizar el procedimiento telemático?

1º Generar la clave de admisión, una para cada hijo o hija.

2º El solicitante recibirá por correo electrónico el identificador y la contraseña para cada solicitud.

3º Con la clave de acceso se accederá al formulario y se cumplimentará con los datos personales y los centros escolares elegidos por orden de preferencia, hasta 10.

Los solicitantes que no dispongan de DNI/NIE o no tengan acceso a medios electrónicos, podrán realizar el procedimiento de forma presencial, acudiendo al centro elegido en primera opción.

CALENDARIO DE ACTUACIONES

- × El calendario de actuaciones para el curso escolar 2020/21 será el siguiente:
 - Presentación de solicitudes: **8-16 Junio**
 - Elaboración y publicación listas provisionales: **1 Julio**
 - Publicación de las listas definitivas: **10 Julio**
 - Plazo formalización matrícula: **13-29 Julio**

DOCUMENTACIÓN NECESÁRIA PARA LA ESCOLARIZACIÓN EN UN CENTRO EDUCATIVO

- *Solicitud de admisión* cumplimentada de forma telemática o de forma presencial, acudiendo al centro escolar de 1ª opción para los que no dispongan de DNI/NIE y no tengan acceso a medios telemáticos.
- *Declaración responsable* de que las circunstancias alegadas en la solicitud se ajustan a la realidad, sin perjuicio de que la misma sustituya la aportación de la documentación de dichas circunstancias.

CIRCUNSTANCIAS ALEGADAS

Hermanos y Padres en el centro

- Por cada hermano/a matriculado/a en el centro **15 ptos.**
- Por padre o madre trabajador/a del centro.....**5 ptos.**

CIRCUNSTANCIAS ALEGADAS

Criterio Proximidad del Domicilio familiar o Profesional

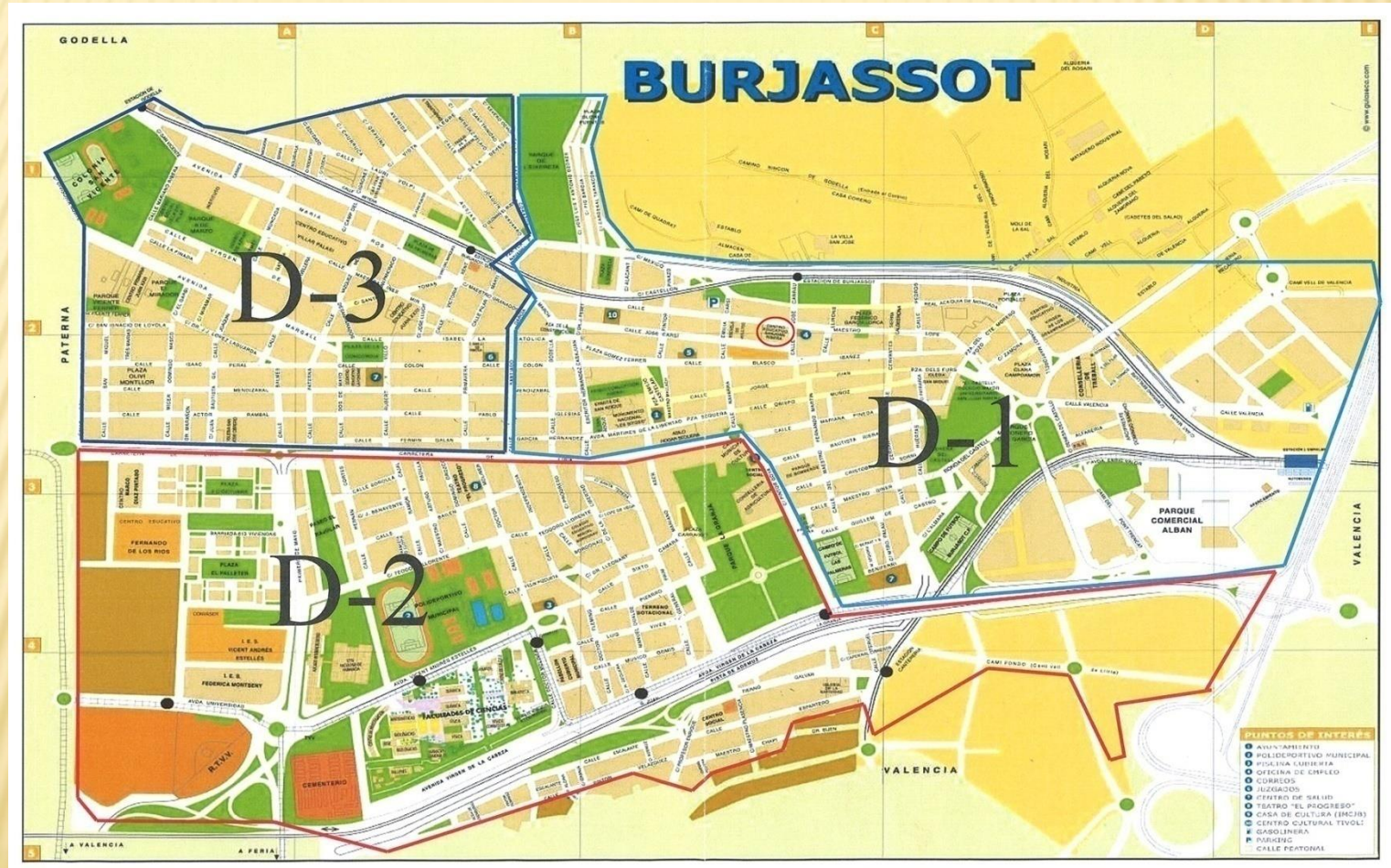
- Area de influencia del centro **10 pts.**
- Area limítrofe de la zona de influencia del centre..... **5 pts.**

También se considera área de influencia, el domicilio laboral de los padres

OTRA INFORMACIÓN:

- Otras situaciones: en caso de custodia compartida, el domicilio que se tendrá en cuenta será donde esté el menor empadronado en el momento de cumplimentar la solicitud.
- En caso de divorcio o de separación de los padres, deberán de firmar ambos la solicitud de admisión de su hijo/a.

DISTRITOS ESCOLARES EN BURJASSOT



DISTRITOS ESCOLARES DE BURJASSOT Y CENTROS EDUCATIVOS

- **Distrito 1:** CEIP San Juan de Ribera (Infantil y Primaria); CEIP El Pouet- Nuestra Señora de los Desamparados (Infantil y Primaria); CC San Miguel Arcángel (Infantil y Primaria) y el Peris Muñoz (Primer Ciclo Infantil concertada).
- **Distrito 2:** CEIP Fernando de los Ríos (Infantil y Primaria) CAES; CEIP Miguel Bordonau (Infantil y Primaria); CC La Natividad (Infantil, Primaria y ESO); IES V. Andrés Estellés (ESO y Bachillerato); IES Federica Montseny (ESO y Bachillerato y Ciclos Formativos); el Jesús Niño (Primer Ciclo Infantil concertada) y El Caperucita Roja (Primer Ciclo Infantil pública).
- **Distrito 3:** CEIP Les Sitges (Infantil y Primaria); CC Juan XXIII (Infantil, Primaria, ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos); CC La Fontaine (Infantil, Primaria, ESO); CC San Bartolomé (Infantil-3 años) y el Santa Gema (Segundo Ciclo Infantil, concertada).

CIRCUNSTANCIAS ALEGADAS

Criterio Renta Anual Familiar:

- Algún miembro de la unidad familiar es beneficiario de la RVI (Renta Valenciana de Inclusión)..... 4 ptos.
- Renta anual de la unidad familiar: (IPREM 7.519,59 euros)
 - Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM: 3,5 puntos.
 - Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al IPREM: 3 puntos.
 - Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5: 2,5 puntos.
 - Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2: 2 puntos.

CRITERIOS ACREDITATIVOS DE LAS CIRCUNSTANCIAS ALEGADAS

Criterio discapacidad:

- Del alumno/a igual o superior al 65% **7 ptos.**
- Del alumno/a del 33 al 64% **4 ptos.**
- De los padres, hermanos del alumno/a igual o superior al 65%
5 ptos.
- De los padres, hermanos del alumno/a del 33 al 64%**3 ptos.**

CRITERIOS ACREDITATIVOS DE LAS CIRCUNSTANCIAS ALEGADAS

Familia Numerosa:

- General (3 hijos/as o más).....**3 ptos.**
- Especial (5 hijos/as o más)**5 ptos.**
- Título Oficial de Familia Numerosa expedido por la Conselleria Competente (Bienestar Social)

Familias Monoparentales:

- Familia Monoparental General (un solo progenitor con sus hijos/as).....**3 ptos.**
- Familia Monoparental Especial (un progenitor con dos o mas hijos/as)**5 ptos**
- Título Oficial de Familia Monoparental expedido por la Conselleria competente en materia de Familia.

PUNTOS DE INFORMACIÓN

- Centros Escolares e IES de Burjassot
- Ayuntamiento de Burjassot (Bienestar Social)
- Pag. web Conselleria: <http://www.ceice.gva.es/es/web/admision-alumnado>

